INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	5 de julio de 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-1076
Nombres y apellidos del contratista:	JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS		
Fecha de inicio contrato:	11-01-2022	Fecha de finalización contrato:	31-12-2022
Periodo del informe:	01-06-2022 al 30-06-2022	Informe número:	5
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Secretaría Jurídica Distrital en los asuntos de carácter legal que le sean encomendados.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
Asistencia y representación en audiencias de conciliación como apoderado del Distrito de Barranquilla	**1. Conciliación No. E - 2022-122794 de marzo 03 de 2022.** El día 14 de junio de 2022 asistí a través de medios virtuales a la diligencia de conciliación extrajudicial convocada por GABRIEL GALLEGO ACEVEDO, contra el D.E.I.P, NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONALPOLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA y otros. La cual fue declarada fallida por parte del señor Procurador, al no existir ánimo conciliatorio entre las partes.

	2. Conciliación No. 204513 de 7 de abril de 2022 El día 14 de junio de 2022 asistí a través de medios virtuales a la diligencia de conciliación extrajudicial convocada por JORGE LUIS COBILLA DEMOYA, ROSA MARIA DE MOYA MENA y otros, contra el D.E.I.P. de Barranquilla. La cual fue suspendida y fijada nueva fecha de continuación de la audiencia por parte del Procurador 117, para el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 am, en virtud de solicitud realizada por el suscrito, debido a la no reunión del comité conciliación. **3. Conciliación No. E-2022-247088 de 04 de mayo de 2022.** El día 14 de junio de 2022 asistí a través de medios virtuales a la diligencia de conciliación extrajudicial convocada por NATALI JOHANNA REYES RIVERA y otros, contra el D.E.I.P, AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -UNION TEMPORAL GRAN VIA R90 y otros. La cual fue declarada fallida por parte del señor Procurador, al no existir ánimo conciliatorio entre las partes. **4. Conciliación No. 204513 de 7 de abril de 2022** El día 29 de junio de 2022 asistí a través de medios virtuales a la diligencia de conciliación extrajudicial convocada por JORGE LUIS COBILLA DEMOYA, ROSA MARIA DE MOYA MENA y otros, contra el D.E.I.P. de Barranquilla. La cual fue declarada fallida por parte del señor Procurador, al no existir ánimo conciliatorio entre las partes.

Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la gestión y/o asignación de solicitudes de conciliación	Al suscrito le fue asignada las siguientes solicitudes de conciliación: **1. CONVOCANTE:** César Segundo Vargas Teherán y otros. **CONVOCADO:** D.E.I.P, Clínica Porto Azul S.A, Eps-s Mutual Ser y otros. **2. CONVOCANTE:** Alba Polanía Chavarro y otros. **CONVOCADO:** D.E.I.P
Elaboración de fichas técnicas	Este abogado presentó la siguiente ficha técnica, emitiendo la respectiva recomendación en cada caso particular: Solicitud de conciliación prejudicial presentada ante los Procuradores Judiciales Administrativos: **1. CONVOCANTE:** César Segundo Vargas Teherán y otros. **CONVOCADO:** D.E.I.P, Clínica Porto Azul S.A, Eps-s Mutual Ser y otros. **RECOMENDACIÓN:** No conciliar**.** **2. CONVOCANTE:** Alba Polanía Chavarro y otros. **CONVOCADO:** D.E.I.P. **RECOMENDACIÓN:** Conciliar**.**
Asistencia a las reuniones convocadas por el Distrito	Asistí a las siguientes reuniones del Comité de Conciliación, con la finalidad de presentar y sustentar las solicitudes de conciliación que me fueron asignadas: **1.** Participación en reunión extraordinaria del comité de conciliación No. 007-2022.

	Fecha de la reunión: 9 de junio de 2022 Hora: 4:00 p.m. Se realizó a través de medios virtuales.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
CC 72.015.678